



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Secretaría General

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 292 - 2017 - MPC

Cusco, 15 de septiembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de conformidad al artículo 5°, inciso c), del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco, aprobado por Acuerdo Municipal N° 047 - 03 - MC, ésta otorga la Distinción de Visitante Distinguido, al personaje representativo de su ciudad, que visita el Cusco;



Que, el Concejo Municipal, mediante Acuerdo Municipal 0102 - 2012 - MPC, artículo 8° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Honorable Municipalidad del Cusco entre las condecoraciones, se impone la Medalla de Alcaldía, a ser entregada al ciudadano o institución nacional o extranjera, en reconocimiento al servicio desarrollado a favor de la comunidad cusqueña y del Perú;

Que, el Cusco, en particular el Glorioso Colegio Nacional de Ciencias es sede del VI Congreso de Colegios Bolivarianos, que bajo el tema "Movilizando desafíos educativos en América Latina en el pensamiento de la educación del Libertador Bolívar", entre el 16 al 18 de septiembre de 2017;

Que, la Municipalidad Provincial del Cusco, resalta la visita oficial a la Capital Histórica del Perú, de la Lic. Balbina Tamayo Padilla, Directora del Establecimiento Educativo "Junín" de Sucre - Bolivia, quien participa con una importante delegación en el VI Congreso de Colegios Bolivarianos;

Por tanto, en virtud a lo expuesto precedentemente y, en uso de las facultades establecidas por el Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco y el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Secretaría General

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, la Distinción de:

Visitante Distinguido a la:

**Lic. Balbina
Tamayo Padilla,**

Directora del Establecimiento Educativo "Junín" de Sucre - Bolivia, quien participa con una importante delegación en el VI Congreso de Colegios Bolivarianos, que bajo el tema "Movilizando desafíos educativos en América Latina en el pensamiento de la educación del Libertador Bolívar", que se desarrolla en la sede del Colegio Nacional de Ciencias del Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉSE CUENTA, al Concejo Municipal, acorde con los extremos del artículo 12° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loaiza Peña
SECRETARIO GENERAL